



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022/MDCH

Chorrillos, 28 de abril de 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2022, y vistos el Documento N° 7900-2022 de fecha 22 de abril de 2022, presentado por el Sr. Alcalde Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo; el Memorandum N° 0446-2022-MDCH-SG de fecha 25 de abril de 2022, emitido por Secretaría General; Informe N° 0291-2022-MDCH-SRH de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 096-2022-MDCH-GAJ de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estipula lo siguiente: *"Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: *"Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores"*.

Que, el numeral 2 del artículo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley 28961, establece lo siguiente: *"El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de 30 días naturales"*

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, mediante Documento N° 7900-2022 de fecha 22 de abril de 2022, el Ing. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo presenta su solicitud de licencia sin goce de haber, del 03 al 07 de mayo de 2022, asimismo que se encargue el despacho de alcaldía a la Teniente Alcaldesa, durante el periodo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ausencia, de conformidad al literal g) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del numeral 2 del artículo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 0291-2022-MDCH-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos remite el Informe Técnico de la solicitud de Licencia sin goce de haber, del Sr. Alcalde Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, emitiendo su opinión favorable, y señalando normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 096-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente, concluyendo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, para emitir el Acuerdo de Concejo que se disponga autorizar la licencia sin goce de haber, por motivos personales del Ing. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme a lo expuesto en el Documento 7900-2022 de fecha 22 de abril de 2022.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haber del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, del 03 hasta el 07 de mayo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, a la Teniente Alcaldesa, Gloria Elena Vásquez Rimache de Chacaliaza, del 03 hasta el 07 de mayo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanza, a la Subgerencia de Recursos Humanos; y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

GLORIA E. VÁSQUEZ RIMACHE DE CHACALIAZA
TENIENTE ALCALDESA